



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 25 de agosto de 1998

Núm. 193

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia.....	9
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . . .	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL, AÑO 1998

La Ley 18/88, de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales, establece el Sistema de Acción Social de Castilla y León fijándose como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

La citada Ley establece las competencias de las Diputaciones en el ámbito de la acción social entre las que se encuentra la promoción de la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, la Diputación de León, a través del Área de Bienestar Social, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a la partida 313.15/480.00 del Presupuesto General para el año 1998, con un importe máximo de nueve millones de pesetas (9.000.000.-Pts.) para los programas o sectores que se indican dirigidos a Entidades Privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes normas:

PRIMERA.- SOLICITANTES.

Podrán optar a estas subvenciones las Entidades Privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria y que desarrollen su labor dentro del campo específico de la Acción Social.

SEGUNDA.- OBJETO DE SUBVENCION.

Serán objeto de subvención:

- a) Promoción y sostenimiento, únicamente, de actividades que tengan marcado matiz social.
 - b) Gastos de mantenimiento de Centros y Servicios.
 - c) Gastos de equipamiento de Centros y Servicios.
- Las cantidades concedidas al amparo de esta Convocatoria deberán ser invertidas en el presente ejercicio.

TERCERA.- EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidas de esta Convocatoria:

- a) Las Asociaciones radicadas en poblaciones de más 20.000 habitantes, salvo las que tengan proyección provincial.
- b) Cualquier tipo de obras en centros y servicios.
- c) Las actividades de tipo cultural y recreativo.
- d) Los gastos de mantenimiento y equipamiento de aquellas asociaciones que no demuestren fehacientemente mediante programa que sus actividades son eminentemente sociales.
- e) Aquellas actividades susceptibles de ser realizadas a través de los CEAS o la Oficina Móvil de Información al Consumidor.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE ADMISION.

Las Entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud, según modelo oficial, que se facilitará en Dependencias de la Diputación, la Sección de Bienestar Social o a través de los C.E.A.S., en el Registro General de la Diputación - plaza San Marcelo, 6, 24071- León, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

En caso de no recaer resolución expresa en las solicitudes planteadas en el plazo de tres meses contados desde la publicación de esta convocatoria, se entenderán desestimadas.

Cada Entidad presentará una única solicitud, en la que expresará todos los conceptos para los que solicita subvención.

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:



A) Con carácter general:

* Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la Entidad solicitante.

* Programa de actividades a desarrollar por la Asociación en el año en curso.

B) Con carácter específico:

a) Para promoción y sostenimiento de actividades:

* Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando número de participantes, fecha, lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma, según modelo.

b) Para gastos de adquisición de equipamiento de Centros y Servicios:

* Descripción del Local o Centro.

* Tres presupuestos con expresión de costes unitarios y totales de las adquisiciones a realizar, vigentes a la presentación de la solicitud.

c) Para gastos de mantenimiento de Centros y Servicios:

* Presupuesto aproximado previsto, desglosado por partidas.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen aisladamente o con otras concedidas por Entidades Públicas o Privadas el 100% del coste de la actividad, mantenimiento o inversión.

En ningún caso el importe de la subvención superará el 50% del coste total de la actividad, equipamiento o mantenimiento.

QUINTA.- SUBSANACION DE ERRORES.-

En el Area de Bienestar Social de la Diputación se procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará la solicitud sin más trámite.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACION.

1.- En la concesión de estas subvenciones, el órgano competente de la Diputación dará prioridad a aquellas asociaciones cuya acción se centre especialmente en:

- La promoción de la salud, técnicas de prevención, alimentación, etc.

- La lucha contra las enfermedades sociales, entendiendo como tales la drogadicción, el sida, etc., y todas aquellas que conllevan un grave trastorno del entorno familiar.

- El apoyo a colectivos marginales con problemática específica.

- La promoción del voluntariado.

2.- Además, en los distintos ámbitos objeto de subvención, se tendrá en cuenta:

a) Actividades:

- Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

- Número de beneficiarios.

- Continuidad en las programaciones.

- Aportación de la propia entidad.

b) Equipamiento:

- Necesidad del mismo, dando prioridad a equipamientos básicos.

- Equipamiento para eliminación de barreras.

c) Mantenimiento:

- Se dará prioridad a los gastos de alquiler, luz, calefacción y teléfono.

SEPTIMA.- TRAMITACION.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el concedido, en su caso, para la subsanación de los defectos observados, los técnicos del Area de Bienestar Social informarán los expedientes, los cuales una vez dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente serán resueltos por el Pleno de la Corporación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

ÓCTAVA.- JUSTIFICACION Y COBRO.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes Bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

a) Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y certificación del Secretario de la Entidad de que se realizaron las actividades para las que se solicitó la subvención, incluyendo Memoria, según modelo.

b) Facturas por el importe total de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Habrán de presentarse justificantes por importe de la subvención concedida, que sean originales o copias de los mismos, en los que figure la diligencia insertada en el original para que salga transcrita en la copia: "La presente factura está subvencionada por la Diputación Provincial de León", firmada por el Presidente o Secretario de la Asociación.

2. Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

3. Contener el N.I.F. del proveedor, nombre y apellidos o nombre comercial y dirección. En caso de facturas de profesionales, deben hacer constar su cualificación.

4. Contener la identificación de la Entidad a la que se ha prestado el Servicio o efectuado el suministro.

5. Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

6. Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

La documentación justificativa a que hace referencia la norma anterior se presentará antes del 31 de diciembre de 1998.

DECIMA.- PERDIDA DE LA SUBVENCION.

La falta de presentación de la documentación especificada en la Norma Octava o el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida, llevará implícita la renuncia a la subvención y, por tanto, su automática anulación.

León, 12 de agosto de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

SOLICITUD DE SUBVENCION AÑO 1.998

DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION:

NOMBRE DE LA ENTIDAD.-		
DOMICILIO SOCIAL.-		C.P. y LOCALIDAD
N.I.F.	Nº Registro Provincial	Teléfono

DATOS BANCARIOS

TITULAR.-	CÓDIGO DE CUENTA DE LA ASOCIACION		
	ENTIDAD	SUCURSAL	D C
	NÚMERO DE CUENTA		

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS.-	D.N.I.-
DOMICILIO.-	Teléfono.-
RELACION CON LA ENTIDAD.-	Población.-

SUBVENCIONES QUE SE SOLICITA: CUANTÍA

PROMOCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES.-	
MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.-	
EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.-	

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA.-
INSERSO.-	OTRAS.-

D./Dns.

En calidad de:

Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

En a de de

Fdo.:

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.-

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.-

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O ACTIVIDADES.-

3.- OBJETIVOS.-

Generales:

Específicos:

4.- USUARIO A LOS QUE SE DIRIGE.-

5.- METODOLOGÍA.-

Número de participantes:

Calendario de desarrollo:

Criterios de Evaluación:

6.- RECURSOS NECESARIOS.-

Humanos:

Materiales

7.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS.-

8.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA EL MISMO FIN.-

9.- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD.-

Fdo.:

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/2442/94, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Prado Revilla, Buenaventura, con DNI 9.616.213, se ha dictado el 21 de abril de 1997, resolución cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los herederos de Prado Revilla, Buenaventura, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1998.-Por Delegación del Secretario, La Jefe del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación número 24/2443/94, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Prado Revilla Buenaventura, con DNI 9.616.213, se ha dictado el 21 de abril de 1997 resolución en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: desestimar la presente reclamación”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo comunicado el Servicio de Correos el fallecimiento del mismo, se hace por medio de este anuncio a los herederos de Prado Revilla, Buenaventura, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1998.-Por Delegación del Secretario, La Jefe del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación número 24/1355/97, por el concepto de bienes inmuebles, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de don Eliecer Alvarez Panera, con DNI 12.947.800, con domicilio en Madrid, calle General Asensio Cabanillas, número 9-4.ªA, y en pieza separada de suspensión; se ha dictado resolución en sesión de 13 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, reunido en Sala de Suspensiones; acuerda: Denegar la suspensión solicitada por el interesado al amparo del artículo 74.3 del Reglamento de Procedimiento”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 1 de los arts. 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto

íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1998.—Por Delegación del Secretario, La Jefe del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

* * *

En la reclamación número 24/816/97, por el concepto procedimiento recaudatorio seguida ante este Tribunal Regional a instancia de doña María Luz García Losada, con DNI 9.754.173, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, calle La Molinera (Trobajo del Camino), y en pieza separada de suspensión; se ha dictado resolución en sesión de 21 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, reunido en Sala de Suspensiones; acuerda: Inadmitir a tramite la presente solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 1 de los arts. 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 28 de mayo de 1998.—Por Delegación del Secretario, La Jefe del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

5988

11.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 1.805/97 - Expte. 526/98, a la empresa Mario Luis Pinto Caetano, domiciliada en calle Real, 21, de La Robla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 13.2 y 100.1 de la Ley General de Seguridad Social, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 614/98 - Expte. 673/98, a la empresa Darío Solís Garnelo, domiciliada en calle Batalla de Otumba, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

-Acta ISS número 652/98 - Expte. 679/98, a la empresa Jesús Fraile Martínez, domiciliada en avenida Ordoño II, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 2.173/97 - Expte. 685/98, a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., domiciliada en calle Pendón de Baeza, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.206/97 - Expte. 688/98, a la empresa Excavaciones del Bernesga, S.L., domiciliada en calle Cementerio, s/n, de Villarrodrigo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94,

imponiéndose una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.255/97 - Expte. 690/98, a la empresa Perisianas Rucblan, S.L., domiciliada en carretera Santibáñez, s/n, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 13.2, 100.1, 104.1 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 329/98 - Expte. 708/98, a la empresa Tomás Lorenzo Blanco, domiciliada en calle La Vecilla, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de junio de 1998.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

5923

6.500 ptas.

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 76T/97, a la empresa Nuria Martínez Manrique, domiciliada en calle Roa de la Vega, 29, de León, como responsable solidaria de la titular del acta Ana María Álvarez Díez, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción del derecho al percibo de prestaciones por desempleo con devolución de cantidades indebidamente percibidas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de junio de 1998.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Sierra Muñiz.

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 2.129/97, a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., domiciliada en calle Pendón de Baeza, 10, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de junio de 1998.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Sierra Muñiz.

5924

6.500 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 2.253/95 - Expte. 1.978/95, a la empresa Bladiser, Sdad. Coop., domiciliada en calle Lago de Carucedo, 11, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2.867/95 - Expte. 2.304/95, a la empresa Artumovil, S.L., domiciliada en calle Sierra Pambley, 36, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículo 100 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 944/96 - Expte. 745/96, a la empresa Confecciones Lobato, S.A., domiciliada en calle La Paloma, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 103, 104, 106 y 111 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 1.305/96 - Expte. 1.146/96, a la empresa Peñagrande, S.A., domiciliada en paseo de Salamanca, 19, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 26, 103 y 104 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de anulación del acta.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, no obstante, si se desea recurrir, interponer en el plazo de 2 meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de junio de 1998.- El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Sierra Muñiz.

6030

4.875 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 231/98 - Expte. 527/98, a la empresa Papa Stamos de Marcha, S.L., domiciliada en Noceda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículo 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 341/98 - Expte. 537/98, a la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., domiciliada en calle Plutón, 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la

Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.172/97 - Expte. 702/98, a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., domiciliada en calle Pendón de Baeza, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.338/97 - Expte. 705/98, a la empresa Carbones Cerezal, S.L., domiciliada en calle Viña Corona, s/n, de Bemibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.339/97 - Expte. 706/98, a la empresa Carbones Cerezal, S.L., domiciliada en calle Viña Corona, s/n, de Bemibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 25, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de quinientos mil pesetas (500.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.359/97 - Expte. 707/98, a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., domiciliada en Barrio Puente Nuevo, s/n, de Bemibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS número 17/98 - Expte. 718/98, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., domiciliada en avenida La Magdalena, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 23/98 - Expte. 719/98, a la empresa M.A. Pirámide, S.L., domiciliada en carretera León-Valladolid, Km. 9, de Puente Villarente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 32/98 - Expte. 720/98, a la empresa César Díaz Suárez, domiciliada en calle La Plaza, s/n, de Vega de Espinareda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.326/97 - Expte. 750/98, a la empresa Domenico Greco, domiciliada en calle Antonio Valbuena, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 148/98 - Expte. 753/98, a la empresa Carrocerías del la Fuente Guerrero, S.L., domiciliada en avenida Peregrinos, 53, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículo 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 154/98 - Expte. 754/98, a la empresa Decorel, S.L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Acta ISS número 198/98 - Expte. 755/98, a la empresa M.A. Pirámide, S.L., domiciliada en carretera León-Valladolid, Km. 9, de Puente Villarente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 13, 15, 19, 100, 102, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, imponiéndose una sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de junio de 1998.- El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Sierra Muñiz.

6115

10.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA

De conformidad con el decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, salvando error producido en anterior convocatoria, con motivo de la tramitación del expediente para la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela -Lote C- de propiedad municipal, situada en terrenos del Estadio Municipal de Fútbol "Antonio Amilivia", se abre un nuevo período licitatorio para concurrir a la misma, debiendo sujetarse las proposiciones, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Enajenación de una parcela (Lote C) de propiedad municipal, situada en terrenos del Estadio Municipal de Fútbol "Antonio Amilivia", mediante subasta pública.

Tipo de licitación al alza: 493.000.000 de ptas.

Fianza provisional: 9.860.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, lacrados, numerados y titulados, se presentarán en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de León, dentro del plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando dicho plazo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de contener toda la documentación que se exige y señala en la cláusula "sexta" del Pliego de condiciones económico-administrativas rector de la licitación, siendo el modelo de proposición el siguiente:

"D., mayor de edad, con domicilio en con D.N.I. nº, actuando en su propio nombre o representación de, según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de una parcela situada en terrenos del Estadio Municipal de Fútbol "Antonio Amilivia", Lote C, oferta la cantidad de pesetas (en letra)

Lugar, fecha y firma."

La apertura de las Ofertas presentadas en tiempo y forma, se llevará a cabo según lo establecido en la cláusula "séptima" del Pliego de condiciones económico-administrativas rector de la licitación, y tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finalización de su presentación. Si el día así señalado coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986 de 13 de Junio), será necesario practicar la oportuna depuración de la situación física y jurídica de la parcela objeto de enajenación, condicionándose la formalización de su venta, mediante la correspondiente escritura pública, a la realización de los trámites registrales legalmente necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

León, a 18 de Agosto de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7808

13.750 ptas.

CORRECCION DE ERRORES

Apreciada la existencia de errores en anuncio publicado en la página 9 del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 167, de 24 de

julio de 1998, relativo a aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal, por medio del presente se procede a su subsanación.

El texto correcto de la modificación es como sigue:

"Se añade al artículo 9, apartado I (Documentos expedidos por la Administración Municipal), un nuevo punto con el siguiente texto:

9. Por cada informe arqueológico: 5.660 pesetas.

Los anteriores puntos 9, 10 y 11 pasan a numerarse 10, 11 y 12, respectivamente".

León, 12 de agosto de 1998.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7806

4.000 ptas.

SANCEDO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación provisional del presupuesto municipal para el ejercicio 1998, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
1	7.100.000	4.700.000
2	600.000	8.555.000
3	9.780.000	
4	12.500.000	775.000
5	100.000	
6		3.150.000
7	13.700.000	27.000.000
9	2.000.000	1.600.000

Total 45.780.000

45.780.000

Se aprueba también la plantilla de personal, que esta formada por Secretario-Interventor, nivel 26, en propiedad, y alguacil, cubierta.

Sancedo, 11 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7741

656 ptas.

VILLASABARIEGO

Por la Gerencia Territorial del Catastro, se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 1998 (rústica y urbana), los cuales se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días (artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la inclusión, exclusión o alteración de algún dato los interesados podrán formular los siguientes recursos:

-Potestativamente, recurso de reposición ante la gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Directamente, recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo.

Villasabariego, 12 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7738

625 ptas.

SOTO Y AMIO

Por doña María Dolores Fernández García, se ha solicitado licencia de actividad para "Oficina de farmacia", en la avenida La Magdalena, número 2, de la localidad de La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 12 de agosto de 1998.—El Alcalde, César González García.

7752

1.625 ptas.

BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo conferido al efecto al proyecto de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz, para Casa de Cultura, en Bembibre (León), 1ª fase" redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco por un presupuesto de ejecución material de 57.020.069 pesetas, ni al acuerdo de ejecución por Administración de las obras comprendidas en el mismo, aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de junio de 1998, se declara aprobado definitivamente dicho proyecto y elevado a definitivo el acuerdo de ejecución de obras por Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 13 de agosto de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7756

938 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Ante la ausencia del señor Alcalde don Andrés Domínguez Gómez, por vacaciones del día 18 al 24 de agosto, ambos inclusive, y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 de la misma norma, vengo en decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Secundina Vázquez Delgado, durante los días indicados anteriormente.

Puente de Domingo Flórez, 12 de agosto de 1998.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

7758

375 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Restauraciones Camino de Santiago, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de mesón-restaurante "El Camino", anteriormente Restaurante Don Hugo, que sera emplazada en la localidad de La Virgen del Camino de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 13 de agosto de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

7759

2.250 ptas.

* * *

Doña Rosa Juliana Nicolás Alonso, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar restaurante "El Rincón de Julia", que será emplazada en la localidad de San Miguel del Camino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 13 de agosto de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

7760

2.250 ptas.

MANSILLA MAYOR

Por don Miguel Barreales Ferreras, se ha solicitado licencia para la ampliación y mejora de la explotación de ganado vacuno en parcela "Huerta María", en la localidad de Mansilla Mayor.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de 21 de octubre de 1993, se abre información, por término de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por quienes pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar.

Mansilla Mayor, 11 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7761

1.500 ptas.

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno el presupuesto general municipal para 1998, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, queda expuesto al público en la Oficina municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 11 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7762

344 ptas.

LA POLA DE GORDON

PROMOCION Y DESARROLLO DE GORDON (PRODEGORS, S.A.), POLIGONO INDUSTRIAL 2ª FASE. LA POLA DE GORDON (LEON)

Aprobado por el Consejo de Administración, el proyecto, financiación y bases que regirán el procedimiento abierto por concurso, con criterios de clasificación para las obras de "Urbanización del polígono industrial de La Pola de Gordón (León), 2ª fase", según los proyectos realizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, se sacan a concurso público, las bases y pliegos de condiciones económico-administrativas:

1ª. Financiación:

A) El importe de los proyectos se cifra definitivamente en setenta y un millones cuatrocientas veinte mil pesetas (61.420.000 pesetas).

B) Las obras se realizarán de acuerdo al proyecto en el plazo improrrogable de seis meses, contados desde el día de la firma del contrato, a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo de su cargo, cuantas autorizaciones, concesiones necesarias para su finalización, y el abono, al Director de la Obra, de sus totales honorarios de esta fase, aplicándose el procedimiento de mora del artículo 95 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la cuantía reglamentaria, por cada día que se retrase en su entrega definitiva a "Prodegorsa".

C) La sociedad cuenta con una resolución firme de la Dirección General de Minas por la que se otorga la cantidad de 132.351.800

pesetas, que se distribuyen: 1) 61.420.000 pesetas para la financiación de esta 2ª fase; 2) 70.931.800 pesetas para el abono al Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) del importe de los terrenos y la 1ª fase, realizada por esta Entidad.

E) El pago al contratista adjudicatario, se realizará por certificación expedida por el Director de la obra, que será el realizador del proyecto, don Ismael Castro Patán, previa aprobación por la Sociedad, remisión al Miner y entrega de su importe a "Prodegorsa", a los diez días de su entrega, sin que ello implique ningún otro devengo o intereses al adjudicatario, al ser condición ineludible, en el presente pliego de condiciones, aceptado, por el mero hecho de concurrir al concurso que se convoca.

2ª. Garantías y avales:

Regirá en todos los casos lo determinado en el artículo 36 de la Ley 13/95, en su aportación provisional, que se fija en el 2% del importe de los proyectos (1.228.400 pesetas), cuyo resguardo deberá figurar en todos los casos en el sobre número 2 del concurso.

La fianza definitiva se cifra en el 4% del importe de la adjudicación, en la forma que determina el artículo 37 del precepto y Ley anterior.

3ª. Clasificación de los empresarios:

Se aplicarán en su determinación de forma específica los artículos 25, 27, 30, 31 y 33 de la Ley 13/95, y regirán para su perfeccionamiento y formulación de los contratos, los artículos 54, 55, 62, 64 y 65, sin perjuicio de aplicación en todos los casos del artículo 75.3, sobre la adjudicación por concurso, con el derecho de declararlo desierto si así conviniera a la sociedad "Prodegorsa", en cualquier momento del procedimiento, antes de la adjudicación definitiva.

4ª. Cómputo de plazos y publicidad:

Se aplicará el artículo 79.2, declarándose el de "Veintiséis días naturales", a contar del primer día hábil de aparecer el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, teniendo lugar la apertura de pliegos el segundo día hábil de haber finalizado el plazo de entrega de proposiciones, en la sede de la sociedad, a las doce horas, plaza Mayor, 1, La Pola de Gordón (León), edificio Casa Consistorial de La Pola de Gordón (León).

Los proyectos se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), por el plazo de un mes, y el pliego de condiciones por el plazo de ocho días, indicándose, que si en dicho plazo se formulara alguna reclamación, se prolongaría el mismo de forma reglamentaria, para el examen y acuerdo de las mismas por la sociedad "Prodegorsa".

Transcurridos los plazos de su exposición, sin reclamaciones, quedarían sus documentos y pliegos aprobados y firmes de forma total.

5ª. Cesión de derecho o subrogación de obra:

No se admite la cesión de derechos de clase alguna sin autorización de la sociedad "Prodegorsa", a no ser que causas de rescisión lo determinen legalmente.

El adjudicatario responderá después de la entrega de la obra, por un periodo de un año, y en caso de vicios ocultos será de quince años por aplicación del artículo 149 de la Ley 13/95.

No procederá la revisión de precios de ninguno de los supuestos del artículo 104.2 de la Ley 13/95.

Se aplicará en todo lo que quede recogido en estas Bases, primero la Ley 13/95, de Contratos de la Administración Pública, y en segundo lugar la Ley de Sociedades Anónimas y Derecho Civil supletorio.

MODELO DE PROPOSICION

D/Doña (particular o empresario clasificado), con DNI o NIF, según los casos o empresa pública o privada CIF, comparece ante la S.A. Prodegorsa, aceptando todas y cada una de las bases, pliego de condiciones económico-administrativas, según el anuncio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, del día, a las que se obliga de forma total, licitando para la realización de las obras, en la oferta económica que deberá constar en un sobre número 1), en pesetas (en letra y número), cuyas clasificacio-

nes reglamentarias como concursante acompañe en un sobre número 2, que entregue en este mismo acto, con la fianza provisional, currículum vitae y cuantos otros documentos se determinan en dichas Bases, apoderamientos y bastantes en su caso.

Lugar, fecha y firmar en todos los supuestos.

La Pola de Gordón, 12 de agosto de 1998.—El Presidente de la Sociedad.

7766

12.375 ptas.

Don Francisco del Busto Alvarez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Bar", que será emplazada en la localidad de La Pola de Gordón (León), calle Constitución, 103, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 12 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7753

2.125 ptas.

SAHAGUN

Por este Ayuntamiento, se inicia expediente de licencia de actividad y apertura de una oficina bancaria por el Banco Santander, en la avenida de la Constitución, número 51, de Sahagún, conforme al proyecto redactado por el arquitecto técnico don Alfredo Mesa Lázaro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 11 de agosto de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7737

1.750 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto básico y de ejecución de construcción de Casa Consistorial en Bustillo del Páramo, así como sus respectivos desglosados y estudios de seguridad y salud, se encuentran en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días, para su examen y posibles reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 18 de agosto de 1998.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7805

281 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL BOEZA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1998, aprobó la propuesta de modificación puntual del artículo 3º de los estatutos de esta Entidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días a efectos de que los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de junio de 1998.—El Presidente, Santiago Payero Mansilla.

7764

1.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social –Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 754/98, interpuesto por Vicente Carballo Teijeiro, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 926/97, seguidos a instancia de Vicente Carballo Teijeiro, contra Inss y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 6 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Vicente Carballo Teijeiro, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 9 de enero de 1998, sobre invalidez, en demanda promovida por referido actor, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y la empresa Minera de Torre, S.L.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Minera de Torre, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 6 de julio de 1998.—Firmado: Clemente Pita Garrido.

6876

4.625 ptas.

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.044/98 BL, interpuesto por Antonia Rojo García, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en autos número 692/97, seguidos a instancia de Antonia Rojo García, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 6 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Antonia Rojo García, en nombre de la Comunidad Hereditaria de su fallecido esposo don Baldomero Pol González, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de demanda promovida por don Baldomero Pol González (fallecido), contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones Isidoro Rodríguez, S.A. y Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 6 de julio de 1998.—Firmado: Clemente Pita Garrido.

6913

5.125 ptas.

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.126/98 BL, interpuesto por Servando Pérez Fernández, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 19/98, seguidos a instancia de Servando Pérez Fernández, contra Ministerio de Industria y Energía y otros sobre derecho y cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 6 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Servando Pérez Fernández, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Ministerio de Industria y Energía, Instituto Nacional de Empleo y la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., sobre derecho y cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Minas Leonesas de Espina, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 6 de julio de 1998.—Firmado: Clemente Pita Garrido.

6914

4.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 100/98, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 14, N.I.F. A-28000032, representado por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra don Laurentino Pozos Calvo, mayor de edad, vecino de Quintanilla

de Yuso, Ayuntamiento de Truchas, calle De Arriba, s/n., D.N.I. número 28.260.074 sobre reclamación de 15.641.742 pesetas, más los intereses, costas y gastos, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado que al final se expresan con las prevenciones siguientes:

1.º-La primera subasta se celebrará el día 6 de octubre de 1998, a las 12 horas, en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2.

2.º-La segunda el día 3 de noviembre de 1998 y hora de las 12. Y la tercera el día 2 de diciembre de 1998 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º-Los licitadores -excepto el acreedor demandante- para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/0000/18/100/98, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Fincas urbanas sitas en la calle Francisco Villoria, s/n, de La Bañeza (León).

Finca número Uno-A.-Local comercial, sito en la planta baja de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Francisco Villoria, s/n, con fachada principal por la calle don Rogelio Párroco, de una superficie útil de cuarenta metros veintidós decímetros, veinticinco centímetros cuadrados. Tomando como frente la calle don Rogelio Párroco, linda: Derecha entrando, finca Uno-B; izquierda, portal y caja de escalera; fondo, resto de finca matriz, y frente, con calle de su situación. Tiene una cuota de participación de seis enteros cincuenta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.532, libro 116, folio 189, finca número 13.347.

Tipo de subasta en la cantidad de: 1.555.000 pesetas.

Finca número dos.-Piso vivienda sito en la planta primera de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Francisco Villoria, s/n, con fachada principal por travesía de La Laguna, está situada a la izquierda, según se sube por la escalera; tiene fachada a la calle Francisco Villoria y se denomina primero izquierda; consta de hall, salón, cocina con despensa, terraza, tres dormitorios, armario empotrado, cuarto de baño, cuarto de aseo y pasillo; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes, de cien metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y un metros y once decímetros cuadrados. Linda, entrando al piso: Derecha, patio interior de luces y nave que fue de Fortunato Aparicio; izquierda, rellano de la escalera y Emeterio Aparicio; fondo, calle Francisco Villoria; frente, rellano y caja de escalera, patio interior

de luces y vivienda derecha de su planta. Tiene una cuota de participación de doce enteros y sesenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1.521, libro 113, folio 152, finca número 13.084.

Tipo de subasta, la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Finca número tres.-Piso vivienda, sito en la planta primera de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Francisco Villoria, s/n, con fachada principal por la travesía de La Laguna; está situado a la derecha según se sube por la escalera; tiene fachada a la travesía de La Laguna y se denomina primero derecha; consta de hall, salón, cocina con despensa, terraza, tres dormitorios, armario empotrado, cuarto de baño, cuarto de aseo y pasillo; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes, de cien metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y un metros y once decímetros cuadrados. Linda, entrando al piso: Derecha, rellano de escalera y Emeterio Aparicio; izquierda, patio interior de luces y nave que fue de Fortunato Aparicio; fondo, travesía de La Laguna; Frente, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y vivienda izquierda de su planta. Tiene una cuota de participación de doce enteros y sesenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1.521, libro 113, folio 153, finca número 13.085.

Tipo de subasta en la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Finca número cuatro.-Piso vivienda, sito en la planta segunda de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Francisco Villoria, s/n, con fachada principal por la travesía de La Laguna está situado a la izquierda según se sube por la escalera; tiene fachada a la calle Francisco Villoria y se denomina segundo izquierda; consta de hall, salón, cocina con despensa, terraza, tres dormitorios, armario empotrado, cuarto de baño, cuarto de aseo y pasillo; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes de cien metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y un metros y once decímetros cuadrados. Linda, entrando al piso: Derecha, patio interior de luces y nave que fue de Fortunato Aparicio; izquierda, rellano de la escalera y Emeterio Aparicio; fondo, calle Francisco Villoria; frente, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y vivienda derecha de su planta. Tiene una cuota de participación de doce enteros y sesenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1.521, libro 113, folio 154, finca número 13.086.

Tipo de subasta en la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Finca número seis.-Piso vivienda, sito en la planta tercera de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Francisco Villoria, s/n, con fachada principal por la travesía de La Laguna, está situado a la izquierda según se sube por la escalera; tiene fachada a la calle Francisco Villoria y se denomina tercero izquierda; consta de hall, salón, cocina con despensa, terraza, tres dormitorios, armario empotrado, cuarto de baño, cuarto de aseo y pasillo; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes de cien metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y un metros y once decímetros cuadrados. Linda, entrando al piso: Derecha, patio interior de luces y nave que fue de Fortunato Aparicio; izquierda, rellano de la escalera y Emeterio Aparicio; fondo, calle Francisco Villoria; frente, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y vivienda derecha de su planta. Tiene una cuota de participación de doce enteros y sesenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1.521, libro 113, folio 156, finca número 13.088.

Tipo de subasta en la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Finca número siete.-Piso vivienda, sito en la planta tercera de un edificio en término de La Bañeza, en la calle Francisco Villoria, s/n, con fachada principal por la travesía de La Laguna; está situado a la derecha según se sube por la escalera; tiene fachada a la travesía de La Laguna y se denomina tercero derecha; consta de hall, salón, cocina con despensa, terraza, tres dormitorios, armario empotrado, cuarto de baño, cuarto de aseo y pasillo; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes, de cien metros y cin-

cuenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y un metros y once decímetros cuadrados. Linda entrando al piso: Derecha, rellano de escalera y Emeterio Aparicio; izquierda, patio interior de luces y nave que fue de Fortunato Aparicio; fondo, travesía de La Laguna; frente, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y vivienda izquierda de su planta. Tiene una cuota de participación de doce enteros y sesenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1.521, libro 113, folio 157, finca número 13.089.

Tipo de subasta en la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 29 de junio de 1998.—E/. Juan Domingo Peñín del Palacio.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6587

19.125 ptas.

* * *

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 232/97, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Aurelio Colmenero González y doña Inés Pérez Fernández, cónyuges, con D.N.I. números 34.236.967-H y 71.545.081-Q, vecinos de La Bañeza, respectivamente, sobre reclamación de 16.870.989 pesetas de principal, más 3.407.203 pesetas para los intereses y 5.000.000 de pesetas para costas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 6 de octubre de 1998, a las 12 horas, en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2.

2.º—La segunda el día 3 de noviembre de 1998 y hora de las 12. Y la tercera el día 2 de diciembre de 1998 a las 12 horas. Y la tercera el día 2 de diciembre de 1998 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/0000/18/0232/97, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nave sita en el término de La Bañeza, al sitio de Portazgo, destinada a la reparación y guarda de vehículos de gran tonelaje; tiene una superficie construida de mil doscientos metros cuadrados en planta

baja, en una sola pieza, existiendo además una entreplanta, con una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados, distribuida en escalera, pasillo, repuestos, oficina, archivo, dirección, taller y aseos. La superficie útil total es de mil doscientos veintitrés metros y cuatro decímetros cuadrados. A la nave se accede directamente desde el camino del lindero Este, a través de huecos de grandes dimensiones para la entrada de vehículos de gran tonelaje y a la entreplanta se accede por el interior a través de una escalera de zanca metálica con descansillo intermedio.

Linda: Norte, zaya; Sur, zaya de los molinos; este, camino; Oeste, herederos de Baudilio Fernández.

Inscrita al tomo 1.433, libro 92, folio 213, finca número 10.452 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tipo en que se tasa la finca, en la cantidad de: 46.125.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 26 de junio de 1998.—E/. Juan Domingo Peñín González.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6698

8.750 ptas.

* * *

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 187/97, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Alfredo Morán Carracedo y doña Isabel Iturre Olabe, con domicilio en Castrocontrigo, D.N.I. número 71.542.533-K y 16.238.132-V, respectivamente, sobre reclamación de 1.608.927 pesetas, más los intereses, gastos y costas, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 6 de octubre de 1998, a las 12 horas, en este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, 2.

2.º—La segunda el día 3 de noviembre de 1998 y hora de las 12. Y la tercera el día 2 de diciembre de 1998 a las 12 horas. Y la tercera el día 2 de diciembre de 1998 a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/0000/18/0197/97, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 6-C, del polígono 3, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Castrocontrigo, secano al sitio de Castañal de Chamorro, que linda, al Norte, con cárcava y resto de la finca matriz de la que se segregó la que se describe; Sur, con la número 5 de Luzdivina Carracedo y resto de la finca matriz de la que se segregó la que se describe, y Oeste, con cárcava y la número 5 citada, de cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas.

Dentro de dicha finca hay construido lo siguiente:

Casa compuesta de sótano de un solo cuerpo. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados, y la planta destinada a vivienda tiene una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados y consta de tres habitaciones, salón, cocina, cuarto de baño, y linda por todos sus aires con la finca donde está enclavada.

Inscrita al tomo 1.210, libro 37 del Ayuntamiento de Castrocontrigo, folio 82, finca 7.340, 3º.

Tipo de subasta en la cantidad de: 6.835.840 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 11 de junio de 1998.—E/. Juan Domingo Peñín González.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5913

8.500 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 24/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Marcelino Alegre Cabero, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra José Manuel Rocas Sánchez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1998 a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de diciembre de 1998 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 14 de enero de 1999, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0024/97, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Piso vivienda, 3º derecha, en término de Santa María del Páramo, a la carretera de Villamañán—Hospital de Orbigo, de una superficie de 91,61 metros cuadrados. Valorado en seis millones cien mil pesetas (6.100.000 pesetas).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.463, folio 148, finca número 2.708.

Dado en La Bañeza a 7 de abril de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6699

7.375 ptas.

Don Vicente Dfz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 34/98, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, S.A., representado por el Procurador señor Amezcua Martínez, contra Talleres Santos, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 1998, a las trece horas, en este Juzgado, sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 63.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda, el día 15 de diciembre de 1998, a las trece horas, y la tercera el día 15 de enero de 1999, a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2116/0000/18/0034/98.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total del importe señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial, en término de La Bañeza, al sitio de Santa Agueda, en la carretera Madrid-Coruña; tiene una superficie construida de mil doscientos cincuenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados y una superficie útil de mil doscientos trece metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Dentro de la superficie citada y en el frente derecha, existe una zona de unos ciento cuarenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados destinada a oficina y exposición, estando el resto de la nave en un solo cuerpo. Linda: Frente, con carretera de Madrid-Coruña; Sur, Benigno García y Leopoldo Moro; Este, José Fernández Martínez y herederos de Isaac Mantecón; Oeste, Leopoldo Moro Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.459, libro 97, folio 171, finca 11.125, inscripción 2ª.

Dado en La Bañeza a 8 de julio de 1998.—El Secretario, Vicente Díez Martín.

6880

8.750 ptas.

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de La Bañeza, en resolución de fecha 8 de julio de 1998, dictada en el juicio de faltas número 54/98, cuyo denunciante es la Jefatura Provincial de Tráfico, y denunciado Papa Gallo Thian, sobre falta por circular sin seguro.

Se hace saber a don Papa Gallo Thian, cuyo último domicilio conocido fue en Cantabria y actualmente en paradero desconocido, que por medio de la presente se le cita para que el día 15 de octubre a las 10.30 horas, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas número 54/98, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales, pudiendo en su caso hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo 970 de la L.E.Cr.

Y para que sirva de citación a don Papa Gallo Thian, expido la presente en La Bañeza a 8 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, Gemma Antolín Pérez.

6921

2.500 ptas.

SAHAGUN

Doña María Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 118/97, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la L.H., a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra César Fernández Rojo, Lucio Fernández Rojo, vecinos de Castellanos, sobre reclamación de un millón novecientos quince mil cuatrocientas setenta y una pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días veintiocho de septiembre, veintidós de octubre y dieciséis de noviembre, respectivamente, todas ellas a sus diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este órgano judicial, con las prevenciones siguientes:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

2.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la sucursal bancaria de esta villa del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción del precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

6.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

7.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, en tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

Bienes objeto de subasta:

Todas y cada una de las fincas que en los cinco folios siguientes se relacionan, en el número de "Veintitres fincas" y por las cantidades que igualmente se relacionan al final de la descripción de dichas fincas.

1.—Casa en la calle de La Era, sin número, compuesta de planta baja y alta, con corral y otras dependencias. Ocupa una superficie total aproximada en planta de seiscientos metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, María Piedra Rojo; izquierda, Severino Rojo; fondo, camino vecinal. Tomo 1.390, folio 72, finca 13.792. Título: El de compra, en estado de soltero, a don Eustaquio Rojo Rojo, según la escritura otorgada en esta villa ante el Notario don Francisco Riba Soto, con fecha 7 de octubre de 1983.

II.—Don César Javier Fernández Rojo, manifiesta que es dueño de las siguientes fincas, de secano las rústicas, sitas en el término municipal de Santa María del Monte de Cea.

2.—Urbana.—Casa en el casco de Castellanos, a la calle Real, sin número, compuesta de planta baja y alta, corral y cuadra. Ocupa una superficie total aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Avelino Fernández; izquierda, Abundio Díaz; fondo, Abundio Díaz. Tomo 1.078, folio 156, finca 8.801.

3.—Tierra a Los Huertos, de diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Isidro Rojo; Sur, Timoteo Alonso; Este, Junta Administrativa; Oeste, Hipólito Fernández. Tomo 1.078, folio 148, finca 8.793.

4.—Viña a Candiate, de diez áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Fausto Antón; Sur, Dionisio García; Este, Eusebio Fernández; Oeste, Elvira Mateos. Tomo 1.078, folio 151, finca 8.796.

5.—Prado a La Fuente, de un área treinta centiáreas. Linda: Norte, Juan Rojo; Sur, Isidro Rojo; Este, Angel Díaz; Oeste, Junta Administrativa. Tomo 1.078, folio, 152, finca 8.797.

6.-Terreno dedicado a secano a El Monte, de noventa y dos áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, la 6 de Santiago Lozano; Sur, la 8 de Francisco Herrero; Este, monte comunal; Oeste, camino. Es la finca 7 del polígono 6 del Plano General de Concentración. Indivisible. tomo 1.043, folio 228, finca 7.138.

7.-Terreno dedicado a secano a El Tomillar, de dos hectáreas cuarenta y seis áreas veintitrés centiáreas. Linda: Norte, Rosa María Fernández; sur, Lucio Fernández; Este, pastizal comunal; Oeste, camino de Castellanos a Villacintor. Es la finca 31-B, del polígono 20 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.445, folio 163, finca 12.217.

8.-Viña a Candiate, de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Isidro Rojo; Sur, herederos de Mercedes Herrero; Este, Santos Rojo; Oeste, Eloy Gallego. Tomo 1.445, folio 162, finca 12.216.

9.-Terreno dedicado a secano a El Páramo, de cinco hectáreas cuarenta y siete áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 24 de Saturnino García y camino de servicio; Este, la 23 de Fausto Antón; Oeste, la 21 de Piedad Rojo. Es la finca 22 del polígono 10 del Plano General de Concentración. Tomo 1.056, folio 206, finca 7366. Título.-El de compra a doña Salvadora Fernández Rojo, según la escritura otorgada en Castellanos ante el Notario de Sahagún don Francisco Riba Soto, con fecha 24 de noviembre de 1983.

III.-Don Lucio Fernández Rojo, manifiesta que es dueño de las siguientes fincas rústicas y de secano, sitas en los términos que se expresan:

En Santa María del Monte de Cea:

10.-Terreno dedicado a secano a la Serna, de dos hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, las 24 y 29 de María Dolores Fernández y Aniceto Rojo, respectivamente; Sur, las 22 y 23 de Cándido Martínez y Bernardina Vallejo, respectivamente; Este, zona excluida por donde tiene salida; Oeste, zona excluida. Es la finca 23 del polígono 9 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.056, folio 143, finca 7.303.

11.-Terreno dedicado a secano a El Tomillar, de dos hectáreas cuarenta y seis áreas veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, César Javier Fernández; Sur, la 30 de Severino Rojo y excluido; Oeste, pastizal comunal; Oeste, camino de Castellanos a Villacintor. Es la finca 31-C del polígono 30 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.070, folio 85, finca 8.494.

12.-Terreno dedicado a secano a Valcaliente, de una hectárea ochenta y cinco áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Virgilia Rojo; Sur, Pilar Rojo; Este, camino de Calzadilla; Oeste, comunal excluido. Es la finca 11-A del polígono 16 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.390, folio 85, finca 13.805.

13.-Tierra a Las Cuevas, de sesenta y cinco áreas. Linda: Norte, Timoteo Alonso; Sur, Severino Rojo; Este y Oeste, comunal. Tomo 1.390, folio 69, finca 13.790

14.-Era a Las Eras, de ocho áreas. Linda: Norte, comunal; Sur, camino; Este, Máximo Fernández; Oeste, Celestino Rodríguez y Justina Rojo. Tomo 1.390, folio 71, finca 13.791.

15.-Terreno dedicado a secano a Las Bodegas, de setenta y cinco áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, monte comunal; Sur, la 4 de Fausto Antón; Este, zona excluida, por donde tiene salida que la separa del camino vecinal de Bustillo de Cea a El Burgo Ranero; Oeste, la 3 de Germán Ramos. Es la finca 2 del polígono 30 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.070, folio 59, finca 8.468.

16.-Terreno dedicado a secano a Las Bodegas, de dos hectáreas veinticinco áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, la 2 de Eustaquio Rojo; sur, zona excluida por donde tiene salida; Este, zona excluida; Oeste, la 3 y 5 de Carmen Ramos y Aquilino Rojo, respectivamente. Es la finca 4 del polígono 30 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.070, folio 61, finca 8.470.

17.-Terreno dedicado a secano a Suertes de Villella, de quince áreas diez centiáreas. Linda: Norte, la 36 de Secundino Rodríguez; Sur, la 38 de Domitila Baños; Este, la 38 ya citada; Oeste, camino. Es la

finca 37 del polígono 6 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.056, folio 8, finca 7.168.

18.-Tierra a La Barrera, Panera o La Laguna, de dos áreas una centiárea. Linda: Norte, Mariano Vallejo; Sur, Eutimio Fernández; Este, barrera; Oeste, Dalmacio Rojo. Tomo 1.234, folio 226, finca 10.820.

19.-Viña a Candiate, de veintiocho áreas cinco centiáreas. Linda: Norte, Casimiro Rojo; Sur, senda; Este, Angel Díaz; Oeste Francisco Herrero. Tomo 1.078, folio 150, finca 8.795.

20.-Viña a Candiate, de seis áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Isidoro Rojo; Sur, Mercedes Herrero; Este y Oeste, Santos Rojo. Tomo 1.445, folio 167, finca 12.221.

21.-Otra a Candiate, de seis áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Isabel García; Sur, Santos Rojo; Este, Ciriaco Rojo; Oeste, Isidro Rojo. Tomo 1.445, folio 168, finca 12.222.

22.-Terreno dedicado a secano a Las Avenas, de tres hectáreas setenta y un áreas. Linda: Norte, camino; Sur, término de Calzadilla de los Hermanillos; Este, la 44 de Cándido Martínez; Oeste, la 46 de Saturnino García. Es la finca 45 del polígono 15 del Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.063, folio 179, finca 7.588.

En Calzada del Coto:

23.-Terreno dedicado a secano a Serranillo, de tres hectáreas, setenta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 23 de Francisco Quintana; Sur, zona excluida; Este, valle excluido; Oeste, camino. Es la finca 22 del polígono 14 de Plano General de Concentración. Indivisible. Tomo 1.061, folio 223, finca 4.493.

Dichas fincas quedan respondiendo a efectos de subasta en las cantidades siguientes:

La finca número uno por el importe de 3.723.592 pesetas.

La finca número dos por el importe de 2.266.431 pesetas.

La finca número tres por el importe de 95.156 pesetas.

La finca número cuatro por el importe de 38.299 pesetas.

La finca número cinco por el importe de 6.874 pesetas.

La finca número seis por el importe de 491.422 pesetas.

La finca número siete por el importe de 845.660 pesetas.

La finca número ocho por el importe de 44.067 pesetas.

La finca número nueve por el importe de 2.052.320 pesetas.

La finca número diez por el importe de 844.102 pesetas.

La finca número once por el importe de 876.490 pesetas.

La finca número doce por el importe de 660.304 pesetas.

La finca número trece por el importe de 255.661 pesetas.

La finca número catorce por el importe de 39.936 pesetas.

La finca número quince por el importe de 377.581 pesetas.

La finca número dieciséis por el importe de 846.065 pesetas.

La finca número diecisiete por el importe de 75.409 pesetas.

La finca número dieciocho por el importe de 10.446 pesetas.

La finca número diecinueve por el importe de 101.414 pesetas.

La finca número veinte por el importe de 22.810 pesetas.

La finca número veintiuno por el importe de 22.810 pesetas.

La finca número veintidós por el importe de 1.621.473 pesetas.

La finca número veintitrés por el importe de 1.410.528 pesetas.

Dado en la villa de Sahagún a 13 de mayo de 1998.-E/. María Sonsoles de la Hoz Sánchez.-Ante mí (ilegible).

5972

26.250 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de desahucio por precario número 117/98, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Astorga a instancia de Ignacio Rodríguez Pombar, contra don Primitivo Ramos Gallego, doña Isabel Rodríguez Ramos y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Isabel Ramos García, se expide la presente a fin de citar para juicio verbal a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de septiembre a las 10 horas de su mañana a la herencia yacente y herederos

desconocidos de doña Isabel Ramos García, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarados en rebeldía y proceder el perjuicio procedente en derecho, estando las copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Astorga, 1 de julio de 1998.—La Secretaria, María V. González Tejedor (ilegible).

6799

2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE FERROL

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en juicio de faltas 87/98, que se tramita en este Juzgado por una presunta falta de hurto, cito en forma a José Angel Conchado Gabarres, a fin de que el próximo día 6 de octubre, a las 10.00 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta izquierda, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, como denunciado previniéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y de que puede ser asistido por abogado, y no compareciendo sin alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho e incurrirá en sanción.

Ferrol, 2 de julio de 1998.—El Secretario (ilegible).

6810

1.750 ptas.

NUMERO SEIS DE GIJON

Don Pablo Martínez-Hombre Guillén, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Gijón.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 811/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra Gerencia Económica Inmobiliaria, S.A. (Geinsa), Tomás Fernández Gallego, María del Carmen Castaño Rodríguez, César Manuel Garnelo Díez, Yolanda Fernández Trigales-Pérez, Jesús Rodríguez Méndez, Fernando Negueruela Cortés, Fidel Cerezales González, María Pilar González Bello, Francisco Javier Aguilar Viyuela, Cristina Cifuentes Cuencas, Emilio Dahl Sáenz de Santa María y Fuensanta Herce Meléndrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre de 1997 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3298000170811/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 1999, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y otra veinticuatroava parte indivisa en nuda propiedad de la siguiente finca:

—Vivienda designada con la letra C, en planta 4ª de la casa número 19 de la calle Voltorno perteneciente a la Urbanización Prado del Rey de Somosaguas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finca número 27.356, folios 205 y 206 del tomo 511, libro 504.

Valorada en 47.164.880 pesetas.

2.—Una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava parte indivisa en nuda propiedad de la siguiente finca:

—Finca número 99.908, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al tomo 1.315, folios 48 y 49.

Una veinticuatroava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava parte indivisa en nuda propiedad sobre la siguiente finca:

—Finca número 99.916, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, a los folios 64 y 65 del tomo 1315.

Valoradas ambas fincas en 7.023.000 pesetas.

3.—Finca número 42.397, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 121 del libro 392, tomo 1.390.

Valorada en 9.447.010 pesetas.

4.—Finca número 3.293, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al folio 134, del libro 26 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.502.

Valorada en 1.921.954 pesetas.

5.—Finca número 6.331, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al folio 216, del libro 50 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.535.

Valorada en 1.755.600 pesetas.

6.—Finca número 5.065, inscrita al folio 7, del libro 42 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.525, inscripción 3ª del R. de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 1.767.780 pesetas.

7.—Finca número 5.063, inscrita al folio 5, del libro 42 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.525, inscripción 3ª del R. de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 1.767.780 pesetas.

8.—Finca número 5.061, inscrita al folio 3, del libro 42 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.525, inscripción 3ª del R. de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 1.767.780 pesetas.

9.—Finca número 5.059, inscrita al folio 1, del libro 42 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.525, inscripción 3ª del R. de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 1.767.780 pesetas.

10.—Una doceava parte indivisa de la finca 48.237, inscrita al libro 440, folio 133, tomo 1.438 del R. de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 35.000 pesetas.

11.—Finca registral número 28.418, folio 205 vuelto del libro 253 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.177 del archivo, inscrito en el R. de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 26.094.420 pesetas.

12.—Una cuarta parte indivisa de una sexta parte proindiviso en pleno dominio y una cuarta parte indivisa de una sexta parte proindiviso, en nuda propiedad de la siguiente finca:

—Finca número 2.053, inscrita en el R. de la Propiedad de Torrelaguna, al tomo 909, libro 23 de Venturada, folios 87 y 88, al tomo 1.094, libro 34 de Venturada, folio 196.

Una cuarta parte indivisa de una sexta parte proindiviso en pleno dominio y una cuarta parte indivisa de una sexta parte proindiviso de nuda propiedad de la siguiente finca:

—Finca 2.054 inscrita en el R. de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 909, libro 23 de Venturada, folios 89 y 90.

Valoración de ambas fincas en 29.700.000 pesetas.

Dado en Gijón a 26 de junio de 1998.—El Magistrado Juez, Pablo Martínez-Hombre Guillén.—El Secretario (ilegible).

6896

14.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 108/98, dimanante de los autos 206/98, seguida a instancia de Martiniano González Barrio, contra Excavaciones del Bernesga, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta: Secretario sustituto: Señor Pérez Corral.—Provincia: Magistrado sustituto: Señor Rodríguez Quirós. En León a 1 de julio de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Excavaciones del Bernesga, S.L., vecino de Villarodrigo de las Regueras (León), calle Cementerio, s/n, y en su consecuencia regístrase y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.017.522 pesetas, en concepto de principal y la de 250.000 pesetas que por ahora sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. Rodríguez Quirós. L. Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Excavaciones del Bernesga, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de julio de 1998.—El Secretario sustituto, Luis Pérez Corral.

6651

4.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María-Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 195/98, ejecutoria 102/98, sobre salarios, a instancia de Sergio Alvarez Pérez, contra Mendo y Calvo, S.L., con domicilio en Cubillos del Sil, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 2 de julio de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Mendo y Calvo, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 346.822 pesetas, más 10% mora de principal, más la de 69.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente reclámsese relaciones de bienes del Ayuntamiento de Cubillos, Registro Propiedad número dos de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de 3 días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó ...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6705

4.125 ptas.

* * *

Doña Ana María-Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 263/98, ejecutoria 100/98, sobre salarios, a instancia de Segundo Barredo Girón, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 2 de julio de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 566.064 pesetas, más 10% mora de principal, más la de 113.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias números 77, 84, 85, 89, 90, 91 y 99/98, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de 3 días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó ...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6706

4.000 ptas.

* * *

Doña Ana María-Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 265/98, ejecutoria 101/98, sobre salarios, a instancia de Antonio Torres Sánchez, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 2 de julio de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 441.657 pesetas, más 10% mora de principal, más la de 88.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en las ejecutorias números 77, 84, 85, 89, 90, 91, 98 y 100/98, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de 3 días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó ...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6707

4.000 ptas.